

INFORME SECRETARIAL: 11 de noviembre de 2020

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por LUIS BARRIO DURAN, quién actúa mediante apoderado, contra ROBIN HERNANDEZ SIERRA. Con No. de Radicación 08758-41-89-002-2020-00261-00. Informándole que le correspondió a este estrado. Pasa a su despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

La secretaria

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, febrero 23 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2020 el despacho inadmitió la demanda por varias razones que se encuentran consignadas en dicho auto, sin que la parte actora subsanara la demanda dentro del término otorgado para ello por la cual el Juzgado Dispone:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASIC

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>16</u>	
Hoy <u>24/02</u> DE FEBRERO DE 2021.	
MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA Secretaria	